

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 44/2024
PROMOVENTE: PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diez de octubre de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Oficio SGA/MOKM/342/2024 del Secretario General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.	---

La documental fue recibida el ocho de octubre del año en curso, en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a diez de octubre de dos mil veinticuatro.

Notificación de puntos resolutiveos. Visto el oficio del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que contiene la transcripción de los puntos resolutiveos de la sentencia dictada por el Tribunal Pleno en su sesión celebrada el ocho de octubre del año en curso, en la presente acción de inconstitucionalidad, se ordena su **notificación por oficio a las partes**, así como a los **Municipios encargados de la aplicación de las normas impugnadas**, y a la **Fiscalía General de la República** a través del MINTERSCJN.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 44 y 45, con relación al 59 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Requerimiento de publicación de puntos resolutiveos. Aunado a la notificación ordenada a los municipios mencionados en los referidos puntos resolutiveos, encargados de la aplicación de las Leyes de Ingresos cuyas disposiciones fueron invalidadas, con fundamento en el artículo 297, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del 1 de la Ley Reglamentaria, se requiere al **Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave** para que, dentro del plazo de **diez días hábiles**, contado a partir del día siguiente a la notificación de este proveído, publique en la Gaceta Oficial del Estado el oficio **SGA/MOKM/342/2024**.

En virtud de lo anterior, se solicita su apoyo para que una vez que se publique el indicado oficio de puntos resolutiveos, remita a este Alto Tribunal un ejemplar de la mencionada Gaceta o copia certificada del extracto respectivo,

lo que podrá hacerse de manera digital, a través de algún **soporte de almacenamiento de datos**. Además, se le apercibe que, de no cumplir con lo anterior, se le aplicará una multa en términos del artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Habilitación de días y horas inhábiles. Dada la naturaleza e importancia de este asunto, **se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo**, con apoyo en el artículo 282 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifíquese a las partes.

En ese sentido, por lo que hace a la notificación de la **Fiscalía General de la República**, **remítase la versión digitalizada del presente acuerdo, así como del oficio de cuenta**, por conducto del **MINTERSCJN**. Dicha notificación se tendrá por realizada **al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.**

Asimismo, **remítase la versión digitalizada del presente acuerdo, así como del oficio de cuenta**, a las **Oficinas de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Veracruz**, con residencia en **Xalapa, Boca del Río, Córdoba, Tuxpan, Poza Rica y Coatzacoalcos**, por conducto del **MINTERSCJN**, a fin de que generen las boletas que les corresponda y las envíen al órgano jurisdiccional en turno, a efecto de que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 137 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 4, párrafo primero, y 5 de la Ley Reglamentaria de la materia, **lleven a cabo la diligencia de notificación POR OFICIO a los Municipios de Acajete, Acatlán, Acayucan, Actopan, Acula, Acultzingo, Agua Dulce, Álamo Temapache, Alpatláhuac, Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Altotonga, Amatitlán, Amatlán de los Reyes, Ángel R. Cabada, Apazapan, Aquila, Astacinga, Atlahuilco, Atoyac, Atzacan, Atzalan, Carlos A. Carillo, Cazonas de Herrera, Cerro Azul, Chalma, Chiconamel, Chiconquiaco, Chicontepepec, Chinameca, Chinampa de Gorostiza, Chocamán, Chontla, Chumatlán, Citláltepetl, Coacoatzintla, Coahuatlán, Coatzacoalcos, Colipa, Comapa, Córdoba, Cosautlán de Carvajal, Coscomatepec, Cotaxtla, Coxquihui, Cuitláhuac, El Higo, Espinal, Filomeno Mata, Fortín, Gutiérrez Zamora, Ignacio de la Llave, Ilimatlán, Isla, Ixcatepec, Ixhuacán de los Reyes, Ixhuatlán de Madero, Ixhuatlán del Café, Ixhuatlán del Sureste, Ixhuatlancillo, Ixmatlahuacan, Jalacingo, Jalcomulco, Jáltipan, Jesús Carranza, Jilotepec, José Azueta, Juan Rodríguez Clara, Juchique de Ferrer, La Antigua, La Perla, Landero y Coss, Las Choapas, Las Minas, Las Vigas de Ramírez, Lerdo de Tejada, Los Reyes, Magdalena, Mixtla de Altamirano, Nogales, Puente Nacional, Tamiahua, Tempoal, Texhuacán, Tlacotepec de Mejía, Tlapacoyan,**

Tlaquilpa, Tlilapan, Tres Valles, Uxpanapa, Vega de Alatorre, Villa Aldama, Xico, Xoxocotla, Yanga, Yecuatla, Zacualpan, Zaragoza, Zentla, Zongolica, Zontecomatlán y Zozocolco de Hidalgo, todos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en sus residencias oficiales, de lo ya indicado; lo anterior, en la inteligencia de que para los efectos de lo previsto en los artículos 298 y 299 del Código Federal de Procedimientos Civiles, la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el MINTERSCJN, hace las veces de los despachos 795/2024 (Xalapa), 796/2024 (Boca del Río), 797/2024 (Córdoba), 798/2024 (Tuxpan), 799/2024 (Poza Rica) y 800/2024 (Coatzacoalcos), en términos del referido artículo 14, párrafo primero, del Acuerdo General Plenario 12/2014, por lo que se requiere a los órganos jurisdiccionales respectivos, a fin de que en auxilio de las labores de este Alto Tribunal, a la brevedad posible, los devuelvan debidamente diligenciados por esa misma vía, solo con las CONSTANCIAS DE NOTIFICACIÓN y las RAZONES ACTUARIALES correspondientes, que acrediten fehacientemente el desahogo de las diligencias encomendadas y la entrega de la documentación remitida por este Alto Tribunal.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de diez de octubre de dos mil veinticuatro, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la acción de inconstitucionalidad 44/2024, promovida por el Poder Ejecutivo Federal. Conste.
GSS/GRTC 6

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/10/2024T19:53:56Z / 14/10/2024T13:53:56-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	04 5b f6 9a 2b cf 92 33 8b 1e 5b 33 b4 47 14 96 e3 bf 2d ad 42 5f 73 5a 7c 37 db 77 9f 6e d7 18 e7 00 c5 eb 21 04 e3 f0 43 b8 70 bc 2a ac f6 bd 87 30 ec 23 dd 41 a0 2b cc 4c 00 18 bb db 80 2d 15 91 d2 17 04 98 ca 8b 1a db 0a a9 20 2c 16 9b dc 02 b9 2f 69 6a 92 e6 ba b3 1b c3 4e e3 12 58 61 98 1f 5f 0e 4b 1a fe b8 42 f1 f9 b3 fb 13 42 db 64 c0 f5 9f 2c 2a cf 7a b2 cc fb 2e 1b b3 81 19 21 e2 60 dd 4a fe 1b 21 a6 a4 f5 3d 4b 5a e3 6a 1a d9 b5 d6 ba a3 b9 87 b6 34 73 50 11 0a db 9f 0e 2b 16 96 5c ad bf e6 20 1b a1 97 2b b8 e0 53 a3 d7 f3 61 3e 0c c8 c8 3d 3c 1e 58 52 4d 95 4b e0 60 a5 6d 18 0a fc 0f e8 7a 39 9f 6f 1b fa f0 f9 07 e8 a4 e5 16 10 5e ca bb 40 8c ca 6a ce ad 2e 19 d3 5b a8 91 99 a2 f3 4a c1 04 ee 5b 3d cd 38 53 95 9e b1 37 71 78 ce f6 03 df 2b ac 1e			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/10/2024T19:54:04Z / 14/10/2024T13:54:04-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/10/2024T19:53:56Z / 14/10/2024T13:53:56-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7659983			
	Datos estampillados	D6A841B4AD5BC7DCBB67F959BAA74CCE75CE4601D4DFE0DCC7E9B6772FE466E3			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/10/2024T20:32:50Z / 10/10/2024T14:32:50-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	8e 86 80 64 6d 30 18 d8 29 34 c1 bc 8a d3 5d ea 45 af c3 13 62 ef 6e c8 79 12 bc 2b 26 48 86 a7 1a 2b 97 d7 b1 4f 0a 65 71 ee 24 75 a2 e9 0c 57 cd 62 b2 01 30 15 ed 82 d2 56 26 09 fc 49 7e 84 42 61 28 e6 c2 2b 2f 6d 97 5d 0a 7b 73 4c 1b 44 24 c6 00 bb 0b 47 b9 a0 a5 fe 2a 5c ea f5 33 c5 2d 93 a7 80 c0 21 7e d0 11 cb fc 48 41 30 b0 65 8b 42 f5 2d 89 fa ba 03 7f 8e b6 9e cb b7 76 b1 08 a8 41 71 11 09 31 1f a9 1f dd 5a 3f 99 b4 3c 05 58 97 0e 31 3b 43 f0 33 3b f4 2e e3 3a e6 7b 89 d7 ea b4 6c cb a0 df 52 0b 6a b4 40 85 8a 17 1d b9 37 ce 39 17 f2 c2 81 eb be 7d 89 b4 4e 05 68 0d ca 1f 1f ec 25 3e 62 0d 6a d0 e7 e3 d1 1e d8 47 a8 6d 5f e8 06 cc 45 53 73 06 08 c4 2b 62 3a 31 ae eb 8f 01 c1 d6 fb 44 f1 92 00 f6 03 86 6c 25 9d 0e 5d 37 8f 40 89 84 38 a7 08 82 1f a0			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/10/2024T20:33:19Z / 10/10/2024T14:33:19-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/10/2024T20:32:50Z / 10/10/2024T14:32:50-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7653132			
	Datos estampillados	DB518EBA795B75073BCBAB2AD488925E070967990F78BC9BC7B9441F4B40B033			